



CUT: 139400-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0361-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.J

Guadalupe, 24 de agosto de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con CUT 139400-2022, tramitado por don Mario Luis Sánchez Chilón, representante del Comité de Usuarios de agua del canal Las Tunas - El Pajuro, ubicado en el distrito de Magdalena, provincia y departamento de Cajamarca, sobre reconocimiento del nuevo consejo directivo periodo 2021-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N°30157, se aprobó la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el artículo 64 del Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, establece la estructura y órgano de gobierno de los comités de usuarios de agua, y el numeral 64.2 del mencionado artículo establece que el funcionamiento, atribuciones, elección y demás aspectos organizativos de los comités de usuarios serán regulados por las disposiciones establecidas para las comisiones de usuarios, en cuanto sea aplicable;

Que, el artículo 57 del Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, establece que la elección del consejo directivo de las comisiones (comités) de usuarios de agua se realiza para un periodo de cuatro (4) años;

Que, el artículo 59 del Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, establece que el consejo directivo es el órgano de dirección y administración de la comisión (comité) de usuarios. Y sus miembros son elegidos por los usuarios del subsector hidráulico mediante votación personal, igual libre, secreta y obligatoria [...];

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N°003-2021-MIDAGRI, establece las disposiciones para el proceso electoral extraordinario de renovación de los consejos directivos, para el periodo 2021-2024, de las organizaciones de usuarios de agua señaladas en la Ley N°30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y en su Reglamento aprobado mediante por Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI y modificatorias, en adelante

el Reglamento; a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, la seguridad hídrica y alimentaria del país;

Que, la tercera disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N°026-2022-ANA, establece que los comités de usuarios de agua eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo con sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un comité electoral o comité de impugnaciones, para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de:

- a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas
- b) El acta donde conste la elección valida;

Que, mediante Resolución Administrativa N°091-2020-ANA-AAA.V-JZ-ALAJ, de fecha 26.02.2020 se reconoce al Comité de Usuarios de agua del canal Las Tunas - El Pajuro y a su primer consejo directivo hasta el periodo 2020 (prorrogado durante el año 2021 en merito a la Cuarta Disposición Complementaria Final del DU 143-2020);

Que, mediante carta N°01-2022, el sr. Mario Luis Sanchez Chilón, solicita reconocimiento del nuevo consejo directivo del Comité de Usuarios de agua del canal Las Tunas - El Pajuro, y adjunta copia legalizada de la apertura del libro de actas en cantidad de 200 folios. realizado el 03.04.2007, por el Juez de paz única nominación caserío Casaden, Segundo Rosario Bacon Terrones, y copia legalizada del acta de elección del consejo directivo, de fecha 17.07.2022, que obra en el folio 28 al 29 del libro, y en cuya asamblea general extraordinaria, participo un quórum de 13 personas (por unanimidad), en donde elegio a los integrantes del consejo directivo periodo 2021-2024;

Que, mediante Informe Técnico N°0067-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.J-OECH/EDPC, concluye que la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar los documentos requeridos para el reconocimiento del nuevo consejo directivo de acuerdo con lo establecido en la tercera disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N°026-2022-ANA;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°001-2010-AG, la Ley de Organizaciones de Agua y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER al nuevo consejo directivo de la Organización de Usuarios de Agua, de nivel Básico denominado "Comité de Usuarios de agua del canal Las Tunas - El Pajuro", que forma parte de la Comisión de regantes Magdalena, Junta Usuarios del Subdistrito Riego No Regulado Alto Jequetepeque, ubicado en el distrito de Magdalena, provincia y departamento de Cajamarca, cuyo consejo directivo para el periodo 2021-2024, tiene vigencia hasta el 31.DIC.2024 y queda integrado por:

Presidente	: Mario Luis Sánchez Chilón	DNI N°26712971
Vicepresidente:	Juan Tanta De La Cruz	DNI N°41983937
Vocal 01	: Wilson De La Cruz Palco	DNI N°71766880
Vocal 02	: Alejandro Tanta De La Cruz	DNI N°26727421
Vocal 03	: Basilio Minchan Chugnas	DNI N°26641713
Vocal 04	: María Mercelina De La Cruz Bacon	DNI N°40045216

Artículo Segundo. – DISPONER, la inscripción del reconocimiento del consejo directivo periodo 2021-2024 del Comité de Usuarios de agua del canal Las Punas - El Pajuro en el Registro Nacional de Organizaciones de usuarios de Agua.

Artículo Tercero. - DISPONER que el Comité de Usuarios de agua del canal Las Punas - El Pajuro, implemente las disposiciones establecidas en el marco de la Ley N°30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante DS N°005-2015-MINAGRI y las que emita la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de agua del canal Las Punas - El Pajuro al correo electrónico declarado sanchezchilonluis@gmail.com, a la Comisión de Regantes Magdalena, a la Junta Usuarios del Subdistrito Riego No Regulado Alto Jequetepeque al correo juntaaltojequetepeque@gmail.com, y publíquese en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS WILDOR OLANO FERNANDEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE